

9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín, a los _____ días, del mes _____ del año _____

RUTAS VERDE Y BLANCO

Manuela Arias
CONTRATANTE



VIGILADO
SuperTrans

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de transporte de estudiantes de la institución educativa abajo citada, entre su el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1) El contratante se delega conforme con acta de nombramiento por parte de los padres de familia.

TRANSPORTADOR:		RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S		TELEFONO:		444.42.65	
NIT:		811010525-1		DIRECCION:			
CONTRATANTE:		Manuela Arias		CORREO:			
CC/NIT:		4214735823		DURACION:			
CELULAR:		3147549678		AÑO			
VEHICULO:				AÑO			
PLACA:				FECHA DE INICIO			
N° INTERNO				FECHA DE TERMINA			
N° PASAJEROS				DIA			
				MES			

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

El valor por el presente contrato será conforme con la sumatoria del valor de los estudiantes a transportar, recorridos y servicios adicionales en ejecución de actividades académicas, el cual deberá pagar cada padre familia. (OPCIONAL).

El valor del presente contrato se establece en \$

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe el contratante conforme con los programas académicos, en los horarios y recorridos establecidos, siempre y cuando no se presenten problemas de movilidad por congestión o hechos externos. b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de transporte especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.

CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No de (H / C) del banco de distancia, la empresa podrá dar por terminado el contrato sin lugar a indemnización. d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización. Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

RESPONSABLE CONTRATO

PRESTACION DEL SERVICIO		NOMBRE		CC:		TELEFONO	
ORIGEN	Modelin	Manuela Arias		4214735823		3147549678	
DESTINO	Modelin						

SEGUROS: La empresa y los vehículos cuentan con los seguros exigidos por el ministerio de transporte para servicio especial de pasajeros: SOAT, RCC Y RCE hasta por 200 SMMMLV. Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 que desarrollan el derecho de habeas data, con la firma de este contrato se autoriza a la empresa para que la cooperativa en calidad de Responsable del Tratamiento pueda recopilar, almacenar, archivar, copiar, analizar, usar y consultar los datos que se señalan a continuación. Estos datos serán recolectados por la cooperativa con la finalidad de dar cumplimiento normativo en todas las actividades de la empresa y el ejercicio de su objeto y sus actividades.

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE CONTACTO
1. Juan Bustamante		
2. Celeste Garcia		
3. David Olaya		
4.		
5.		



Hoy _____ de _____ del _____ se reunieron los padres de familia del colegio _____ con el fin de nombrar un representante para la firma del contrato de transporte escolar con la empresa de transporte **RUTAS VERDE Y BLANCO** identificada con NIT 811019525-1. A esta reunión asisten los siguientes padres de familia que se identifica en el cuadro con nombre y número de cédula quien firmaran su asistencia. Igualmente se relacionará el nombre del menor que será transportado.

[illegible]